

ESTADO PARMZ N° 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 30 de marzo de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH0004-17	JOSE URIEL GALLEG0 BLANCO	16/03/2016	086	APROBAR el pago de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2015, allegado por el titular. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2012, allegado por el titular. ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011 y cuarto (IV) trimestre del 2010, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-098 del día 16 de marzo de 2016. REQUERIR al titular para que allegue el ajuste por intereses causados por mora en el pago de las regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres del año 2013; primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014; y para el primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015, por un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.969), tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-098 del 16 de marzo de 2016. REQUERIR al titular para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2015, toda vez que no hay

						correspondencia con las regalías pagas, tal y como se describe en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-098 del 16 de marzo de 2016. REQUERIR al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 con sus respectivos planos de avances de explotación, tal y como se describe en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-098 del 16 de marzo de 2016. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 098 del 16 de marzo de 2016. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
2	Contrato de Concesión	LH0016-17	HECTOR LEONARDO GRAJALES Y CESAR GRAJALES	18/03/2016	088	APROBAR el pago de las regalías de los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011; primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2012; segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014; y los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2015, allegados por el titular, de conformidad con el numeral 2.1 Concepto Técnico PARMZ- 099 del 17 de marzo de 2016. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2013 y 2015, allegados por el titular minero. ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011 y cuarto (IV) trimestre del 2010, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-098 del día 16 de marzo de 2016. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$263.072), toda vez que en el Concepto Técnico PARMZ-255 del 08 de octubre de 2015 se le fue requerido un

						ajuste por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$57.457) y en la tabla del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-255 del 08 de octubre de 2015, se evidencia que el titular presenta un saldo a favor por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$104.764). RECORDAR al titular, que la póliza de cumplimiento minero ambiental vence el 24 de abril de 2016. RECORDAR al titular, que al momento de presentación del Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondiente al primer (I) trimestre de 2016, debe adjuntar los comprobantes de pago a que haya lugar, el certificado de inscripción en el RUCOM, el certificado de origen y el certificado del Comercializador de minerales autorizado. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 099 del 17 de marzo de 2016. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
3	Contrato de Concesión	LH0004-17	JOSE LIBARDO SÁNCHEZ OSPINA	22/03/2016	090	REQUERIR al titular para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres del año 2013; los cuatro (I, II, III y IV) trimestres del año 2014; tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015; tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-100 del 17 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue el Formato Básico Minero Anual



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



				correspondiente a 2014 con su respectivo plano de avance de explotación, así como el Formato Básico Minero Semestral de 2015, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-336 del 21 de noviembre de 2015, del cual se corrió traslado a través de Auto PARMZ No. 767 del día 25 de los mismos mes y año. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013 y 2014 y el Anual de 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las especificaciones técnicas tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-303 del 09 de septiembre de 2014, del cual se corrió traslado a través de Auto PARMZ -581 de la misma fecha. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue la modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101001942, toda vez que su vigencia debe ser desde el 20 de marzo de 2016 hasta el 20 de marzo de 2017, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ-100 del 17 de marzo de la presente anualidad. Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue certificación de afiliación completa a los trabajadores a salud, pensión y riesgos laborales, así como el diagnóstico de salud ocupacional, reglamento interno de trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, constitución del COPASO o COPASST y registro de accidentalidad y plan y brigada de emergencias. De igual forma para que utilice los elementos de protección personal adecuados y lleve los registros de producción de material explotado, señalice y delimite el área de contrato y no adelante labores de explotación por fuera del mismo, e implemente señalización informativa, preventiva y de seguridad minera en los frentes de explotación y patios de acopio, de lo cual debe presentar informe a este despacho en el vencimiento del plazo que a continuación se otorga. Lo anterior, de acuerdo a lo
--	--	--	--	---

						expuesto en el informe de visita técnica No. PARMZ-071 del 21 de abril de 2015, del cual se corrió traslado a través de Auto PARMZ No. 224 del día 30 de los mismos mes y año. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular, que al momento de presentación del Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondiente al primer (I) trimestre de 2016, debe adjuntar los comprobantes de pago a que haya lugar, el certificado de inscripción en el RUCOM, el certificado de origen y el certificado del Comercializador de minerales autorizado. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 100 del 17 de marzo de 2016. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
	Contrato de Concesión	15141	MIGUEL MEDINA GALLEGO, HERNANDO MONTOYA CADAVID	16/03/2016	087	APROBAR. Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de 2014 y I y II del 2015. NO APROBAR. El Complemento al Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) del Contrato de Concesión No 15141, toda vez que no dio cumplimiento total a lo requerido mediante CONCEPTO TÉCNICO 024 del 22 de junio del 2015. NO APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-43-101001571 con vigencia hasta el 05 de agosto del 2016, to da vez que no cumple con lo requerido mediante CONCEPTO TÉCNICO 074 DEL 22 DE JUNIO DEL 2015, igualmente la póliza no se encuentra firmada por el tomador.

					NO APROBAR. El plano allegado como anexo al Formato Básico Minero Anual, toda vez que no muestra las labores subterráneas en su localización, longitud de avance y dirección de avance. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza Minero ambiental, tal como se describe en el numeral 3.2. del Concepto técnico PARMZ 049 del 11 de febrero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al III y IV trimestre de 2015, Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos y Obras según lo descrito en el numeral 3.1 del Concepto técnico PARMZ 049 del 11 de febrero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue plano actualizado de labores
--	--	--	--	--	---

						mineras donde se muestre su localización longitud de avance y dirección de las labores subterráneas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 049 del 11 de febrero de 2016.
4	Contrato de Concesión	13755	EUROCERÁMICA S.A.	22/03/2016	091	APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015, allegado por el titular. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015, allegado por el titular minero. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
5	Contrato de Concesión	13755	EUROCERÁMICA S.A.	22/03/2016	092	ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO, para el mineral de ARCILLAS CERÁMICAS, quedando el título en la etapa de EXPLOTACIÓN, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 060 del 22 de febrero de 2016. ARTICULO SEGUNDO. CORRER TRASLADO al titular del Contrato del Concepto Técnico 060 del 22 de febrero de 2016. ARTICULO TERCERO. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 13755, que como medidas complementarias se debe cumplir con todas las

						normas establecidas en los Decreto (2222/93) Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, Decreto 1335 de 1987 o Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas y Decreto 35 de 1994 por el cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera y demás normas emanadas por el Ministerio del Trabajo. ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo. ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
6	Contrato de Concesión	LH0216-17	JAIRO CASTAÑEDA LÓPEZ	28/03/2016	093	ACEPTAR el Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales allegado por el titular del contrato de concesión No. LH0216-17, correspondiente al primer (I) trimestre del año 2013, toda vez que el titular minero no estaba obligado a su presentación. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a 2013 y 2014, allegados por el titular minero. REQUERIR al titular para que allegue el pago por valor de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$15.136), por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo en las regalías de los segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2013, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y cuarto (IV) trimestres de

					2015, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-103 del 22 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes a los segundo (II) y tercer (III) trimestres del año 2015; Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2015, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-103 del 22 de marzo de 2016; de igual forma, para que allegue los planos de avance de explotación para los años 2013, 2014 y 2015, tal y como se describe en el mismo numeral del Concepto Técnico precitado. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue informe de cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica No. PARMZ-076 del 23 de abril de 2015, del cual se corrió traslado a través de Auto PARMZ No. 261 del día 11 de mayo del mismo año. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 103 del 22 de marzo de 2016. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
--	--	--	--	--	---



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de marzo de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales